



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00288 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Jose Albeiro Chaverra Benitez y otros
Demandados	Luis Alejandro Torres Merchan y otros
Providencia	Rechaza demanda

Por auto de 14 de septiembre de 2022, esta agencia judicial inadmitió la demanda, con la finalidad de que la parte demandante subsanara los defectos de la misma, para ello, se otorgó el término de cinco (05) días.

Si bien, la parte demandante allegó escrito de subsanación oportunamente; este no satisfizo la totalidad de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, a saber, respecto al numeral *tercero*, no es verificable por el despacho, el contenido de los documentos remitidos a las demandadas a fin de determinar si existe correspondencia con la demanda y anexos presentados ante esta célula judicial, así como tampoco aporta el demandante comprobante de recibo de los mismos, ni certifica el envío del escrito de subsanación a los demandados (artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).

Por otro lado, respecto al numeral *cuarto*, el apoderado del demandante se limitó a decir que su prohijado obtuvo la dirección electrónica del demandado Luis Alejandro Torres Merchan por medio de llamada telefónica realizada al mismo demandado, sin aportar evidencia alguna que certifique lo afirmado (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022). Por lo anterior, el juzgado:

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda impetrada por Jose Albeiro Chaverra Benítez, Nicolás Chaverra Benítez y Martha Lucía Benítez Velásquez en contra de Luis Alejandro Torres Merchan, La Equidad Seguros Generales y Empresa de Transporte Buenavista S.A.S.

Segundo: Por secretaría, realícense las anotaciones pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75a5baef2f2770b211dc636aeac2043f99e131e3ea1e12770869a968f2bf519**

Documento generado en 05/10/2022 02:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>